

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

### SECRETARÍA DE CÁMARA.

El Ilmo. Sr. Obispo, mi señor, ha resuelto continuar la Santa Visita de la diócesis, dando principio en el presente año por el arciprestazgo de Valdería, que para este fin ha sido distribuido en las tres mansiones de *Alcobilla*, *San Félix* y *Castro-contrigo*. A la primera corresponde el pueblo de San Esteban de los Nogales: Calzada, anejo de San Felix, Castro-calbon, Felechares, Pobladura y Pinilla, á la segunda; y á la última, Nogarejas y Torneros. Visitado que haya sido este arciprestazgo, S. S. I. pasará con igual objeto á los de Cabrera alta y Cabrera baja.

Lo que de orden del Ilmo. Prelado se anuncia en este Boletin para conocimiento de los señores párrocos y ecónomos, y á fin de que

tengan oportunamente preparadas las relaciones ó estados de sus parroquias respectivas, que deben presentar á la Santa Visita, con arreglo á las disposiciones que se sirvió acordar S. S. I. y fueron publicadas en los números 24 y 28, correspondientes al 26 de Marzo y 23 de Abril del año próximo pasado.

De la misma orden superior se previene á todos los señores sacerdotes, que en cuantos asuntos puedan ocurrirles, siempre que no sean de la exclusiva competencia de la Santa Visita, se dirijan en lo sucesivo al Sr. Gobernador del Obispado, ó á la Secretaría de Cámara y Gobierno ya para evitar extravíos de las cartas, ya tambien para que los negocios no padezcan el retraso consiguiente. Astorga 8 de Mayo de 1854.—Lic. Juan José Fernandez, Secretario.

*Secretaría de Cámara.*

No pudiéndose celebrar el último sínodo de este mes para licencias en el día señalado por ser la festividad de la Ascension del Señor, S. S. I. ha tenido por conveniente prorogar las licencias á todos aquellos á quienes se les concluyan, hasta el primer sínodo de Junio que tendrá efecto el día 8 del mismo mes.

Lo que de orden de S. S. I. el Obispo mi señor se inserta en el Boletín para que llegue á conocimiento de todos.

Astorga 10 de Mayo de 1854.=  
Lic. Juan José Fernandez, Secretario.

---

La crueldad de la estación, la falta de carruage y una indisposición del ayuda de cámara, no han permitido á nuestro Ilmo. Prelado, salir en el día de ayer, según tenía dispuesto, á continuar la Santa Visita de este obispado, en la que con tanto celo y tan evangélico afán empleará ya siete meses de constante trabajo en el año pasado. También empleará en el corriente todo el tiempo que le permitan su salud y las importantes atenciones de su ministerio, considerando la pastoral visita como una de las apremiantes necesidades de su diócesis.

*Sociedad general de Socorros mutuos del Clero.**Comision auxiliar de Astorga.*

No pudiendo celebrarse la junta general que previenen nuestros estatutos el 15 del corriente por ser día de media fiesta, ha acordado el Sr. Vice-presidente que tenga efecto el 31, en cuyo día se hará el nombramiento de oficios para el trienio que sigue y se presentará un estado general de cuentas. Todos los señores socios procurarán asistir á dicha junta siéndoles posible: los que no hubieren cubierto los últimos tercios de sus acciones lo verificarán antes de dicho día y esperamos que no darán lugar á que se publiquen sus nombres.

De orden del Señor Vice-Presidente: Ignacio Silva, Secretario.

*Real decreto.*

Tomando en consideracion lo espuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Con el objeto especial y único de atender al mejor cuidado y conservacion del Real monasterio de San Lorenzo del Escorial, á lo dispuesto y ordenado por su fundador y cumplimiento de cargas piadosas, confiado todo al presente á la administracion de mi

Real Casa y Patrimonio, se establecerá en aquel una comunidad de religiosos regida y gobernada por la regla de la orden de San Gerónimo, pero con sujecion al ordinario ó á mi pro-capellan mayor, y con las demás modificaciones que sean necesarias y se acuerden entre mi Gobierno y la autoridad eclesiástica en armonía con el último Concordato.

Art. 2.º Para atender á los expresados objetos y á la subsistencia de la comunidad sin gravámen alguno de los pueblos, cedo y consigno, á contar desde la fecha de la publicacion del presente decreto en adelante, el usufructo del producto líquido de la porcion de bienes que, habiendo sido de la pertenencia del mismo monasterio, fueron revertidos á mi Real casa y patrimonio y hoy continúan administrados como de mi propiedad particular.

Art. 3.º Me reservo adoptar para en adelante las disposiciones convenientes, tanto respecto á la administracion de dichos bienes como á la vigilancia que deba ejercerse en la aplicacion é inversion de sus productos.

Art. 4.º Mi ministro de Gracia y Justicia dispondrá, oyendo al ordinario diocesano y al intendente de mi Real casa, en lo que respectivamente les competa, lo que fuere necesario para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real

mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Jacinto Félix Domenech.

### *Noticias del obispado.*

Ha vacado el curato de San Roman del Valle, en el arciprestazgo de Páramo y Vega, por fallecimiento de D. Felipe Justel. D. Alejandro Valverde, residente en el mismo pueblo, ha sido nombrado ecónomo de aquella Iglesia.

Para el economato de la parroquia de San Justo de Sanabria ha sido nombrado D. Manuel Gomez, que desempeñaba igual destino en la de Castro del mismo arciprestazgo, y para esta última se ha dado nombramiento á D. Lorenzo Carbajo.

El dia seis vacó el curato de Coba en el arciprestazgo de Tribes y Manzaneda, por defuncion de Don José Manuel Perez Nieto su último párroco. Ha sido nombrado ecónomo D. Francisco Espada.

En el mismo dia vacó el curato de Soutipetri, en el mismo arciprestazgo por fallecimiento de Don Antonio Fernandez su último párroco. Ha sido nombrado ecónomo D. Domingo Dominguez.

LA CORTE DE MARIA  
ó sea Real institucion del culto

continuo á la Santísima Virgen de la comarca de esta ciudad, celebra, en el presente año, á su tutelar, la Reina de todos los santos y madre del amor hermoso, una solemne novena en la Iglesia parroquial de Santa Marta. Dará principio el Sábado 20 del presente mes y concluirá el Domingo 28 del mismo. Todos los dias á las siete de la mañana habrá misa solemne y por la tarde á las seis el Santo Rosario, meditacion y sermon, luego la novena, una letrilla y despedida de la Santísima Virgen. El último dia será el sermon á la misa, la cual se celebrará con el mayor aparato y ostentacion religiosa posibles. En este mismo dia á la hora que en los demas de la novena se tendrá otra misa, en la cual será la comunión general para ganar las indulgencias plenarias concedidas por la santidad de Gregorio XVI y N. S. P. Pio. IX.

Predicarán los señores jóvenes eclesiásticos siguientes: D. Antonio Agapito Arias, D. David Fulgueral, D. Valentin Rodriguez, D. Pedro Goy Garrote, D. Juan Fernando Arenas coadjutor de Santa Marta, D. José Felipe Alvarez, D. Fernando Fernandez director y catedrático suplente del Seminario Conciliar, D. Fermin Perez Mata y D. Pascual Luna catedrático de teología del mismo Seminario. En dichos dias D. José del Campo, beneficiado de esta santa Iglesia catedral, dirigirá la orquesta, que contribuirá á dar mas solemnidad á estos actos.

A mas del inmenso tesoro de

indulgencias que los Romanos Pontífices y muchos Excmos. é Illmos. Señores Arzobispos y Obispos han concedido á esta devota asociacion, como puede verse en el librito, que se espone en su depositaria, nuestro dignísimo Prelado tiene concedidos además por esta vez 40 dias de indulgencia á los que asistieren á cada una de las misas de la novena, otros 40 á los que asistieren á ella por la tarde, 40 mas á los que rezaren con devocion el Ave María ó la Salve á la madre del amor hermoso y mas otros 40 á los que devotamente asistieren á la procesion, que hubiere de haber en el último dia.

Esta piadosa asociacion Astorgana, no solo tiene por objeto el procurar lo mas posible el culto de la Santísima Virgen, sino tambien contribuir cuanto esté de su parte á la reforma de costumbres tan necesaria en todos tiempos y mucho mas en estos dias de corrupcion casi general. Para esto cree uno de los medios mas eficaces neutralizar la lectura de tantos libros perniciosos con la de otros libros espirituales, y á este fin proporcionará á sus asociados los que juzgue mas oportunos, sin que estos tengan necesidad de comprarlos, sino con la sola condicion de devolverlos todos los meses; y á los que quisieren adquirirlos se le darán en un precio el mas arreglado secundando con esta medida los deseos de nuestro celosísimo prelado y practicando lo dispuesto de un modo especial en el decreto 14 del concilio de Amiens

celebrado el año de 1853. Con tantas garantías de provecho para los fieles se espera verla difundida en toda la diócesis, principalmente si los señores párrocos y demas sacerdotes desplagan en ello su religiosa actividad. Las peticiones de instalacion se dirigirán en carta franca al director general de Madrid ó al principal de esta ciudad, los cuales prestarán las instrucciones y medios que se necesiten.

### NOTICIAS GENERALES.

Tomamos de un periódico la siguiente regla para que una vez conservada en la memoria pueda cualquiera saber los 18 concilios generales ó ecuménicos que ha tenido la Iglesia. Van colocados por el orden de su celebracion.

Ni-Co-E.

Cal-Co-Co.

Ni-Co-La.

La-La-La.

Lu-Lu-Bi.

Flo-La-Tri.

Explicacion de la regla. Niceno I.-Constantinopolitano I.--Efesino.-Calcedonense.-Constantinopolitano II.-Constantinopolitano III.-Niceno II.-Constantinopolitano IV.-Lateranense I.-Lateranense II.-Lateranense III.-Lateranense IV.-Lugdunense I.-Lugdunense II.-Bienense.-Florentino.-Lateranense V.-Tridentino.

Dice el *Católico* del 9:

«Los obispos y católicos de Irlanda han publicado una importante declaracion contra el proyecto de visita ó informacion que para los conventos católicos se habia propuesto en las Cámaras inglesas. Tal vez insertemos otro dia este documento.

La duquesa de Parma, al tomar las riendas del gobierno como regente del ducado con motivo del asesinato cometido contra su esposo, ha dirigido al Santo Padre una tierna é interesante carta, pidiéndole que nombre él mismo un obispo ilustrado y enérgico para Parma. Otro dia publicaremos esta carta.

Segun noticias de Roma, antes de ayer 7 de Mayo debe haberse celebrado en aquella capital del orbe cristiano la ceremonia de la beatificacion de la venerable Germana de Cousin, pobre pastorcilla que fué de Pibrac en la diócesis de Tolosa de Francia, á consecuencia de lo cual en Junio y Julio se celebrarán trídulos en su honor en la catedral de Tolosa y en la parroquia de Pibrac.»

Hé aqui el documento que el gobierno de Méjico ha pasado al Sr. Arzobispo de aquella diócesis:

«V. E. sabe que en esta ciudad hay una sociedad conocida con el

nombre de *Sociedad bíblica americana*, compuesta en gran parte de protestantes metodistas y que posee grandes recursos á consecuencia de donaciones particulares. Esta sociedad ha trabajado con los mayores esfuerzos desde hace muchos años para esparcir sus ideas religiosas en la América española, y no ha omitido medio alguno para llevar á feliz éxito su empresa. Sus principales armas han sido y son las biblias impresas en español y los misioneros. Hasta ahora solamente en las repúblicas de Colombia han logrado los protestantes realizar sus planes, y principalmente en la Nueva Granada. En este Estado hay una constitucion nueva, obra del Congreso mas demagógico que jamás se ha reunido en América, que no conoce religion alguna protegida por el Estado, y mientras afecta proclamar la libertad de cultos, no permite el libre establecimiento de las congregaciones católicas y prohíbe á los jesuitas la entrada en la república. Mi objeto, al dirigir á V. E. esta carta, es informarle de que muchas de esas biblias protestantes han sido dirigidas á Méjico y que han sido introducidas por la parte de Tejas en el distrito de Tamaulipas. Algunos misioneros protestantes se introducen frecuentemente en varias poblaciones pequeñas como doctores ó charlatanes ó tambien como vendedores de pacotillas; y como sabe muy bien V. E. esta es la manera mas fácil de hallar entrada en las familias. Además de las Biblias se distribuyen tambien

otras obras de propaganda protestante, aumentándose el efecto de estos libros con un crecido número de novelas francesas, las cuales, si no tienen por objeto directo predicar el protestantismo, se convierten en arma contra el catolicismo corrompiendo los corazones de la juventud. Un registro severo, en la aduana, de todos los libros importados por el comercio, y un exámen mas riguroso de las obras que se encuentren en los equipajes de los pasajeros, podrán aminorar ó neutralizar hasta dierto punto esa influencia.

---

Insertamos á continuacion el prospecto de la brillante edicion del Año Cristiano que se está haciendo en Logroño y al que se suscribe tambien en esta redaccion.

### AÑO CRISTIANO.

#### *Prospecto.*

Al anunciar en nuestros anteriores prospectos la publicacion de la célebre obra del *Año Cristiano* del P. Croisset, traducida del francés al español por el P. Isla, ofrecimos que ademas de los 12 tomos correspondientes á los doce meses del año, adornados con 365 hermosas láminas grabadas en madera, representando cada una el santo respectivo de cada dia, y de los seis de las Dominicas, sería adicionada con otros dos tomos que comprenderían las vidas de los santos nue-

vos españoles, con lo que nuestra edicion constará de 20 tomos, los cuales recibirán los suscritores á toda la obra, pues que nosotros contamos con no faltar á dicho ofrecimiento, y no solo esto, sino cumplirlo con mayores ventajas. Al efecto, podemos asegurar que continuaremos la impresion y entrega de la obra, con el esquisito esmero y escelentes condiciones que se advierte en lo que de la misma llevamos publicado: así como que los tomos de santos nuevos tendrán por lo menos 400 páginas cada uno, ó sea como el correspondiente al mes de Junio, y la razon de ser tan voluminosos consiste en que ademas de comprender las vidas de los santos nuevos españoles en general que no se han publicado en otras ediciones, se atenderá con alguna predileccion á las de los santos de este obispado de Calahorra y la Calzada.

Siguiendo en nuestro propósito de proporcionar la mayor facilidad posible para que la adquisicion de la obra esté al alcance de casi todas las personas, por pocos que sean los recursos con que cuenten, hacemos las observaciones siguientes:

Los suscritores que no tengan recibidos los tomos publicados, podrán, si gustan, recibir los que les falten, y continuar hasta la conclusion de la obra, por los precios establecidos.

Los que quieran serlo en lo sucesivo, pueden recibir la obra cuando mejor les acomode y en varias

veces, siempre que tomen por lo menos en cada una dos tomos del Año Cristiano y uno de Dominicas, y en su tiempo oportuno los de las vidas de los santos nuevos, tambien á los precios establecidos.

Los que prefieran que se les remita la obra por medio del correo, en lugar de hacerlo por otros transportes como por lo comun sucede, serán servidos con puntualidad, pero deberán mandar previamente á razon de 8 rs. por cada tomo en carta franca, una libranza de su importe sobre correos, á la orden de D. Domingo Ruiz, editor.

Quien, por tener ya el Año Cristiano de otra edicion, ó por cualquier otro motivo, intente adquirir solamente los dos tomos de santos nuevos, podrá recibirlos á precio de 9 rs. en rústica y doce en pasta en Logroño y un real mas de aumento fuera, cada tomo, para que no resulten de peor condicion los suscritores á toda la obra; pero si el pedido se hiciere por el correo del modo antes indicado, pagará dos reales de aumento.

Se suscribe en Logroño en la librería de D. Domingo Ruiz, editor de la obra.

—o—o—o—

*Aviso á los señores suscritores de la Librería Religiosa.*

Llegaron ya á esta comision de mi cargo los tomos octavos del Año Cristiano pertenecientes al mes de Agosto, de la primera série; y de

la segunda la obra titulada *Las Criaturas Grandiosas. Tratado del Hombre*, escrito por *Raymundo Sabunde*, filósofo del siglo XV, refundido y adaptado para la juventud del siglo XIX por un sacerdote de la Compañía de Jesus.

En el próximo mes de Junio se publicará en un solo tomo la obra titulada *Ensayo sobre el Panteísmo de las sociedades modernas*, por H. L. C. Maret doctor en teología y canónigo honorario de Paris. Traducido de la tercera edición por J. M. y F. La dirección que en estos últimos años ha tomado la filosofía en el vecino Imperio es otro de los hechos importantes que ofrece la historia contemporánea.

Después de acertados pasos que habia dado la especulación en Francia cuando, despojándose de las incompletas y falsas doctrinas del siglo XVIII emprendió una verdadera restauración de los estudios filosóficos, se ha ido desviando mas y mas de aquel origen primero, y poco á poco se han ido inoculando en la filosofía francesa los errores capitales engendrados por la especulación germánica. La escuela eclética fundada por *Mr. Cousin*, sometida á una severa crítica ha venido á mostrar el germen de aquellos errores que contiene en

su seno, errores aceptados por otros filósofos que han bajado con ellos al terreno de las aplicaciones. Entre los pensadores que han fijado la atención en este movimiento de la filosofía francesa, ocupa un lugar distinguido *Mr. Maret*, canónigo de Paris, autor de dicha obra. En ella se vé trazada la historia del *Panteísmo*, del error capital que ha corrompido el fruto de las mas altas especulaciones de la moderna Alemania, y después de haber seguido esta funesta doctrina por todas las fases de que se ha revestido desde los tiempos históricos hasta nuestros dias, puesta claramente á la luz en su esencia, en sus bases y en sus conclusiones, ofrecemos una refutación cumplida.

Desde ahora no se considerarán como á suscritores lo que sin embargo de haberse suscrito á tiempo, no hayan recogido sus tomos á los tres meses de estar en poder de los señores encargados.

Los no suscritores pagan 2 reales mas por tomo de la primera serie, y 3 reales por los de la segunda. Debe entenderse por término de suscripción el tiempo que media del anuncio de una obra á su publicación. =El encargado, Pedro Carballo.

---

ASTORGA. = 1854.

IMPRESA DE GULLON, PRIETO Y COMPAÑIA.